

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Chiva

2026/01182 *Anuncio del Ayuntamiento de Chiva sobre la corrección de errores al anuncio 2025/07047 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 19/06/2025 sobre la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos.*

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite a las Administraciones Públicas rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos en sus actos.

Habiéndose detectado error material en la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos, concretamente en el importe establecido en el cuadro de las tarifas resultantes del casco urbano indicado en el Anexo de la misma, en relación a la ponderación de la cuota de uso de almacén, y no suponiendo la rectificación una modificación sustancial de la ordenanza, manteniéndose inalterado el resto de su contenido.

Visto el Anuncio 2025/07047, de aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos, publicado en el BOP n.º 116, de fecha 19 de junio de 2025.

Por acuerdo plenario de fecha 27 de enero de 2026, se resuelve rectificar el error existente en la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos, de forma que:

- Donde dice:

Casco Urbano				
Uso	Ponderación	Cantidad	Ud Equivalentes	Cuota
Almacén	1	539	539	154,49 €
Industria	10	10	100	876,70 €
Vivienda	1	4249	4249	87,67 €
Comercial bajo	2	137	274	175,34 €
Comercial alto	10	2	20	876,70 €
Oficina	1	13	13	87,67 €
Enseñanza	20	2	40	1.753,40 €
Otros	1	1	1	87,67 €
Hotel	40	2	80	3.506,80 €
Espectáculos	25	1	25	2.191,75 €
Deportivo	10	2	20	876,70 €
Público	25	1	25	2.191,75 €
Religioso	1	1	1	87,67 €
		4960		



• Debe decir:

Casco Urbano				
Uso	Ponderación	Cantidad	Ud Equivalentes	Cuota
Almacén	1	539	539	87,67 €
Industria	10	10	100	876,70 €
Vivienda	1	4249	4249	87,67 €
Comercial bajo	2	137	274	175,34 €
Comercial alto	10	2	20	876,70 €
Oficina	1	13	13	87,67 €
Enseñanza	20	2	40	1.753,40 €
Otros	1	1	1	87,67 €
Hotel	40	2	80	3.506,80 €
Espectáculos	25	1	25	2.191,75 €
Deportivo	10	2	20	876,70 €
Público	25	1	25	2.191,75 €
Religioso	1	1	1	87,67 €
		4960		

Chiva, 2 de febrero de 2026.—El alcalde, Ernesto Navarro Yuste.

